

del General de Brigada Paracaidista Salvador Lluberes Montás, F.A.D.”

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1317, que crea el cargo de Director General del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas y designa en el mismo al General de Brigada Médico Clarence E. Charles Dunlop, E. N.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1317

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea el cargo de Director General del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.—El General de Brigada Médico Clarence Eduardo Charles Dunlop, E. N., queda designado Director General del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas;

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1318, que declara tres días de duelo oficial en la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en sus dependencias y en todas las escuelas del país con motivo del fallecimiento de la Profesora **María Josefa Gómez Uribe**.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1318

CONSIDERANDO que ha fallecido en el Municipio de Salcedo la consagrada educacionista, profesora **María Josefa Gómez Uribe**, quien se dedicó al noble apostolado de la enseñanza por más de medio siglo en aquella comunidad;

CONSIDERANDO que tan lamentable suceso es motivo de duelo para la escuela dominicana;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de duelo oficial en la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en sus dependencias y en todas las escuelas del país, los días 1, 2 y 3 de agosto del año en curso, con motivo del fallecimiento de la profesora **Ma-**